



Lanús, 30 de septiembre de 2020.

DECRETO N° 2.026.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-161/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el Artículo N° 156, Inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-161/2020, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para cubrir la custodia nocturna de los Centros Comerciales de Lanús, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2020 inclusive, estando a cargo del servicio, la Comisaría de Lanús - Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, mediante Informe de fecha 30 de septiembre del 2020, la Dirección General de Compras solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-161/2020, a la Comisaría de Lanús - Seccional 2º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 7.896.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156, Inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús - Seccional 2º -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, referente al “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL” para cubrir la custodia nocturna de los Centros Comerciales del Partido de Lanús, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 2020 inclusive, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-161/2020, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$

7.896.000,00 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156, Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Reconózcase el servicio prestado por la Comisaría de Lanús - Seccional 2º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 30-64883908-8, correspondiente al día 29 de septiembre de 2020.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicciones 01.015 - Cat. Prog. 43 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y el Señor Secretario Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.09.30
15:44:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.09.30
17:35:07 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.09.30
16:33:02 -03'00'